

Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

Delegación Territorial en Huelva

INFORME-MEMORIA DE JUSTIFICACIÓN E INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, QUE SE PROPONE PARA EL PERIODO DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 20241 A 31 DE AGOSTO DE 2025, EXPEDIENTE CONTR 2024 270467.

OBJETO: SERVICIO DE LIMPIEZA DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE HUELVA Y PROVINCIA Y SEDES ADMINISTRATIVAS DEL E.O.E. DE HUELVA CAPITAL Y DEL C.E.P. HUELVA-ISLA CRISTINA, DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL EN HUELVA, PARA EL PERIODO DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A 31 DE AGOSTO DE 2025.

DURACIÓN DEL CONTRATO: Del 1 de septiembre de 2024 a 31 de agosto de 2025.

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE CONTRATACIÓN: Abierto. Sujeto a regulación armonizada.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

1.- NECESIDAD DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Siguiendo las disposiciones establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento europeo y del Consejo 201/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017, 1303), la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requiere la motivación de necesidad de los mismos, en los términos previstos en el artículo 28 de la citada ley.

Según el apartado cuarto de su artículo 116, en el expediente se justificará adecuadamente el valor del contrato, con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen, motivo por el que se elabora la presente memoria económica.

A fin de calcular el precio de licitación del nuevo contrato, se ha tenido en cuenta la Ley 9/2017 y el resto de normativa aplicable a la contratación administrativa y también el contexto de la economía española. Se han realizado los cálculos en base a la información de otros contratos similares, de iguales características, ajustándose los costes de este contrato a precios de mercado. Asimismo, se han tenido presentes los principios de eficacia, eficiencia en la contratación pública y economía en la gestión de los recursos públicos.

El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extr. n.º25, de 26 de julio) organiza la Administración de la Junta de Andalucía en distintas Consejerías, estableciendo en su art. 4 la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. La competencia en materia de contratación se establece en el art.7.1 l) del Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional (BOJA extr. n.º 28 de 11 de agoto), atribuyendo a la Secretaría General Técnica: "la tramitación de los procedimientos de contratación administrativa, incluidos los procedimientos de gestión del gasto correspondientes a estos, salvo que las competencias estén expresamente atribuidas o delegadas a otros órganos administrativos". Esta competencia se encuentra delegada a esta Delegación Territorial conforme a los artículos 11 y 12 de la Orden de 7 de noviembre de 2019 (BOJA nº 228, de 26 de noviembre), aún vigente de conformidad con la Disposición Transitoria segunda del Decreto 154/2022, de 9 de agosto.

Los Mozárabes, 8 21002 Huelva Telf: 959 00 40 00 Email: educación.dphu.ced@juntadeandalucia.es



JUAN ANTONIO EUGENIO MARTIN			09/05/2024 12:48:34	PÁGINA: 1/13
VERIFICACIÓN	NJyGwXH4VtoMS3lc0uH0iZvJdwQ4jX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



Los fines que persigue esta Administración se enmarcan en la prestación del servicio educativo al alumnado de los centros docentes dependientes de esta Delegación Territorial, así como las tareas propias desempeñadas por el Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional de Huelva (EOEs), el cual está compuesto por profesionales que desempeñan las tareas propias de los mismos: orientadores/as, logopedas, médicos y maestros/as de Ed. Compensatoria (Compensación Educativa, Orientación Vocacional y Profesional, Función Tutorial y apoyo a la convivencia, Necesidades Educativas Especiales) y el Centro de Educación del Profesorado de Huelva-Isla Cristina. Para el buen funcionamiento de estos centros educativos y los citados Equipos se requiere la existencia de recursos humanos tales como profesorado y personal no docente y recursos materiales, como un edificio y mobiliario adecuado.

La prestación del servicio de limpieza de las instalaciones escolares y de las sedes del citado Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional de Huelva, así como la del Centro de Educación del profesorado, es fundamental para el cumplimiento de los fines institucionales encomendados, ya que sin la higiene y limpieza diaria, difícilmente pueden desarrollarse las actividades académicas y de orientación.

Los centros educativos de Enseñanza Secundaria, de Régimen Especial (Conservatorios de Música, Escuela de Arte e Idiomas), E.O.E. y C.E.P. carecen en sus Relaciones de Puestos de Trabajo parcialmente o en su totalidad, de personal laboral propio de RPT con la categoría de limpiador/a para llevar a cabo el mantenimiento y limpieza de los mismos.

Por ello, para satisfacer las necesidades planteadas, resulta idóneo y necesario proceder a la contratación de un servicio cuyo objeto sea la limpieza de los citados centros, al carecer de personal propio en su R.P.T., o bien, que su número son insuficientes para atender todas las actuaciones que requiere este imprescindible servicio, para el periodo del 1 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025.

Las horas de servicio previstas para cada centro, se han mantenido conforme a las horas que se viene prestando el servicio en la actualidad según lo establecido en cada uno de los contratos en vigor, excepto en el Conservatorio de música de Nerva, que se ha reducido 1 hora diaria. Se han consolidado los aumentos de horas vía modificación contractual producidas en el contrato en vigor. Y además, se han incrementado las horas de prestación del servicio en los Centros que se señalan en la columna (f) de la tabla siguiente, ya que se ha incrementado la superficie de limpieza como consecuencia de la impartición de nuevas enseñanzas y/o se ha incrementado el alumnado matriculado, o bien, la ampliación del número de horas se ha establecido por haberse considerado las existentes insuficientes para poder prestar un servicio mínimo de calidad, de acuerdo al informe del Servicio de Planificación de esta Delegación Territorial.

En los Centros que se señalan en la columna (g) de la tabla siguiente, se mantiene la contratación de peón especialista (nivel II) con el número de horas indicadas y que están incluidas en el número de horas diarias de los Centros respectivos (columna (e) de la tabla siguiente). Además se añade como prestación en los Centros que así se indican en la columna (h) de la tabla siguiente, para la limpieza específica de elementos verticales y cristaleras, por requerirlo la propia configuración arquitectónica de dichos edificios, la contratación de peón especialista por el número de horas adicionales mensuales recogidas.

En los Centros que se relacionan a continuación, que en la actualidad solo tienen personal de limpieza de RPT de la Junta de Andalucía y por tanto no están incluidos en el contrato actualmente en vigor, se incorporan al nuevo contrato, en el Lote B con el número de horas diarias señaladas (columna f), como consecuencia de haberse incrementado la superficie de limpieza por la impartición de nuevas enseñanzas y/o se ha incrementado el alumnado matriculado, o bien, la ampliación del número de horas se ha establecido por ha-

JUAN ANTONIO EUGENIO MARTIN			09/05/2024 12:48:34	PÁGINA: 2/13
VERIFICACIÓN	NJyGwXH4VtoMS3lc0uH0iZvJdwQ4jX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



berse considerado insuficiente la realizada a través de personal de Rpt para poder tener un servicio mínimo de calidad, de acuerdo al informe del Servicio de Planificación de esta Delegación Territorial:

• IES La Rábida Huelva.

Centro Educación Especial Específica Sagrada Familia Huelva.

Los centros educativos que incluir en la contratación son los indicados a continuación y serán distribuidos en 10 lotes, agrupándolos según criterios de proximidad geográfica para facilitar que, en la ejecución del contrato, las empresas adjudicatarias puedan organizar más eficazmente los medios materiales que empleará en la prestación del servicio, además de optimizar los recursos y operatoria de la logística y evitar que la localización aislada de muchos de aquellos suponga un elemento limitador de la concurrencia.

DISTRIBUCIÓN DE LOS CENTROS EN 10 LOTES

LOTE (a)	CÓD. CEN- TRO (b)	NOMBRE CENTRO (c)	LOCALIDAD (d)	N.º HORAS DIARIAS (e)	AUMENTO HO- RAS (f) Grupo IV Nivel I	GRUPO IV NIVEL II (g)	GRUPO IV NIVEL II. Elem. Ver- tic. (h)
	21700393	IES Clara Campoamor	Huelva	7			
	21003980	IES Jose Caballero	Huelva	7			
	21003712	IES Fuentepiña	Huelva	7			
A	21700356	IES Estuaria	Huelva	21			
^	21700058	IES Pablo Neruda	Huelva	7			
	21001995	IES Alto Conquero	Huelva	12		5 horas/día	
	21002011	IES La Marisma	Huelva	6			
	21003301	IES La Orden	Huelva	7			
	21004145	Escuela de Artes "León Ortega"	Huelva	15			
	21001892	IES La Rábida	Huelva	3	Incorporación 3 ho- ras/día		
В	21001545	Centro Educación Espe- cial Específica Sagrada Familia	Huelva	3	Incorporación 3 ho- ras/día		
	21004157	Conserv. Música "Javier Periañes"	Huelva	7			
	21050039	Sede E.O.E.	Huelva	3,5			
	21200013	C.E.P. Huelva-Isla Cristi- na	Huelva	6	Aumento 2 horas/día		3 horas/ mes
С	21700526	IES Fuente Juncal	Aljaraque	32			3 horas/ mes
	21700551	IES Pérez Mercader	Corrales-Bella- vista	34		5 horas/día	

JUAN ANTONIO EUGENIO MARTIN			09/05/2024 12:48:34	PÁGINA: 3/13
VERIFICACIÓN	NJyGwXH4VtoMS3lc0uH0iZvJdwQ4jX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



LOTE (a)	CÓD. CEN- TRO (b)	NOMBRE CENTRO (c)	LOCALIDAD (d)	N.º HORAS DIARIAS (e)	AUMENTO HO- RAS (f) Grupo IV Nivel I	GRUPO IV NIVEL II (g)	GRUPO IV NIVEL II. Elem. Ver- tic. (h)
	21700307	IES Saltés	Punta Umbría	25			3 horas/ mes
	21003074	IES Bitácora	Punta Umbría	14			4 horas/ mes
	21700435	IES Sebastián Fdez	Cartaya	23			2 horas/ mes
	21000899	IES Rafael Reyes	Cartaya	28		6 horas/día	
	21700411	IES J.A. Fdez. Muriel	Lepe	18	Aumento 11 horas/ día		
	21700630	IES La Arboleda	Lepe	30			
	21002100	IES P. J. Mirabent	Isla Cristina	25			
_	21700575	IES Galeón	Isla Cristina	18			2 horas/ mes
D	21700101	Conservat. De Música "Vicente Sanchís Sanz"	Isla Cristina	6			2 horas/ mes
	21700496	IES González de Aguilar	Ayamonte	18			
	21700502	IES Guadiana	Ayamonte	14			
	21002628	CPIFP Profesor J.L. Graiño	Palos Fra.	13			
	21003128	IES Carabelas	Palos Fra.	7			
E	21002975	IES Odon Betanzos	Mazagón	18			3 horas/ mes
	21700368	IES Fco. Garfias	Moguer	20			3 horas/ mes
	21004169	IES J. Ramón Jiménez	Moguer	7			
	21700371	IES Diego R. de Estrada	San Juan Pto.	26,5			
	21700459	IES Alfonso Romero	Niebla	15			
	21700599	IES V. Socorro	Rociana	22		7,33 horas/ día	
_ [21700061	IES C. Pulido Rubio	Bonares	9			
F	21700423	IES San Antonio	Bollullos	21			
	21700228	Conservatorio Música	Bollullos	7			3 horas/ mes
	21000693	IES Delgado Hernández	Bollullos	14			
			·				
G	21700605	IES Alcor	Villalba	18			
	21700460	IES La Palma	La Palma del Cdo.	14			
	21700642	IES La Ribera	Almonte	21			

JUAN ANTONIO EUGENIO MARTIN 09/05/2024 12:48:34 PÁGINA: 4 / 13					
VEDELO SIÓN NO MANO ANOS O MOTA LA CARRA MANO ANOS O MOTA LA CARRA MANO ANOS O MOTA ANOS O MANO ANOS O	JUAN ANTONIO EUGENIO MARTIN			09/05/2024 12:48:34	PÁGINA: 4/13
VERIFICACION NJyGwXH4VtoMS3lc0uH0iZvJdwQ4jX https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	VERIFICACIÓN	NJyGwXH4VtoMS3lc0uH0iZvJdwQ4jX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



LOTE (a)	CÓD. CEN- TRO (b)	NOMBRE CENTRO (c)	LOCALIDAD (d)	N.º HORAS DIARIAS (e)	AUMENTO HO- RAS (f) Grupo IV Nivel I	GRUPO IV NIVEL II (g)	GRUPO IV NIVEL II. Elem. Ver- tic. (h)
	21700654	IES Doñana	Almonte	23	Aumento 2 horas/día		
	21003414	Escuela de Idiomas	Almonte	7			
	21700563	IES El Valle	Hinojos	18			
	21700204	IES Campo de Tejada	Paterna del Campo	12			
	21700034	IES Odiel	Gibraleón	18			
	21700514	IES Puerta del Andévalo	San Bartolomé	14			
	21003736	IES Andévalo	Puebla de Guz- mán	7			
Н	21700617	IES Tres Molinos	Villanueva de C.	18			3 horas/ mes
	21700541	IES La Campiña	Beas	14			3 horas/ mes
	21700401	IES Dolmen de Soto	Trigueros	28		4,6 horas/ día	
	21003323	IES Diego Macias	Calañas	7			
	21700071	Residencia Escolar	Valverde del C.	7			
	21002951	IES Don Bosco	Valverde del C.	18			
	21003165	IES Diego Angulo	Valverde del C.	14			
ı	21700290	IES Cuenca Minera	Riotinto	14			
	21700629	IES Nuevo Milenio	Zalamea la Real	18			3 horas/ mes
	21002483	IES Vázquez Díaz	Nerva	17	Aumento 4 horas/día		
	21700216	Conservatorio de músi- ca: Manuel Rojas	Nerva	4	Disminución 1 horas/día		
			'				
	21700538	IES Turobriga	Aroche	18			
	21001028	IES San José	Cortegana	24		3 horas/día	
	21700381	IES San Blas	Aracena	14			
J	21002631	Escuela de Idiomas	Aracena	7			
	21700319	IES Puerta de Andalucía	Santa Olalla	14			
	21700587	IES San Miguel	Jabugo	18			3 horas/ mes
	21700447	IES Morón y Barriento	Cumbres Ma- yores	18			

JUAN ANTONIO EUGENIO MARTIN			09/05/2024 12:48:34	PÁGINA: 5/13
VERIFICACIÓN	NJyGwXH4VtoMS3lc0uH0iZvJdwQ4jX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN

Se propone que el procedimiento de contratación sea el ABIERTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por ser de interés para esta Delegación Territorial promover la concurrencia de licitadores, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

El contrato está sujeto a regulación armonizada, ya que la cuantía del valor estimado supera los umbrales establecido en el artículo 22 de la LCSP.

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

Dado que el presente expediente comprende dos ejercicios presupuestarios nos encontramos ante el supuesto de gastos de tramitación plurianual previsto en el artículo 40 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (Artículo introducido por la Ley 18/2011, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012).

3.- CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CONSIDERACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO

CRITERIOS PARA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 145 de la LCSP, para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se ha considerado recomendable atender a una pluralidad de criterios basados en el principio de mejor relación calidad-precio, para obtener la oferta más ventajosa.

Por tanto, el precio no será el único factor determinante de la adjudicación. Los licitadores podrán ofertar a uno, varios o todos los lotes que componen el contrato.

CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA

Según lo dispuesto en el art 65.2 de la LCSP, las personas licitadoras deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que resulte exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

En función de la cuantía, se han adoptado criterios proporcionales y vinculados al contrato:

A) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

1. Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato.

Grupo: U Subgrupo: 1 Categoría: 1, 2, 3, 4, 5.

La categoría estará en función de la anualidad media de los lotes a los que se licite.

2. Criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera del empresario. Para el caso de aquellos licitadores que no aporten clasificación, la solvencia económica y financiera se acreditará alternativamente por cualquiera de los medios que se señalan a continuación:

JUAN ANTONIO EUGENIO MARTIN			09/05/2024 12:48:34	PÁGINA: 6/13
VERIFICACIÓN	NJyGwXH4VtoMS3lc0uH0iZvJdwQ4jX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas sea de importe IGUAL O SUPERIOR AL VALOR ESTIMADO MEDIO ANUAL DEL LOTE O LOTES A LOS QUE CONCURRA.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

2. Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por un importe IGUAL O SUPERIOR AL VALOR ESTIMADO MEDIO ANUAL DEL LOTE O LOTES A LOS QUE CONCURRA.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por la entidad aseguradora, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, junto a un compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante la ejecución del contrato o mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

3. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del presupuesto base de licitación de los lotes a los que licita.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En el caso de **empresas no comunitarias** la capacidad y solvencia económica quedará resuelta por la presentación de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento, por un importe IGUAL O SUPERIOR AL VALOR ESTIMADO MEDIO ANUAL DEL LOTE O LOTES A LOS QUE CONCURRA y contratado con entidad con actividad aseguradora habilitada en la UE. Adicionalmente, se le exigirá la obligación de abrir sucursal en España, en caso de que no la tuviere, inscrita en el Registro Mercantil y con designación de apoderado o representante para sus operaciones.

B) SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

La solvencia técnica o profesional se acreditará por cualquiera de los medios que se señalan a continuación:

1. Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato:

Grupo: U Subgrupo: 1 Categoría: 1, 2, 3, 4, 5.

JUAN ANTONIO EUGENIO MARTIN			09/05/2024 12:48:34	PÁGINA: 7/13
VERIFICACIÓN	NJyGwXH4VtoMS3lc0uH0iZvJdwQ4jX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



La categoría está en función de la anualidad media de los lotes a los que se licite.

- 2. Criterios de selección relativos a la solvencia técnica o profesional del empresario: Para el caso de aquellos licitadores que no aporten clasificación, la solvencia técnica o profesional se acreditará con *carácter acumulativo* por los medios que se señalan a continuación:
- 1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de su anualidad media (valor estimado medio), en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, para cada uno de los lotes a los que licite.

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica: Últimos 3 años.

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato:

Cuando exista clasificación aplicable al objeto del contrato se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos entre los tres primeros dígitos de los códigos de la CPV. Para destinatarios privados se atenderá al código CNAE 812 "Actividades de Limpieza" o una clase similar.

- 2. Descripción de las **instalaciones técnicas**, de las medidas empleadas por la persona licitadora para garantizar la **calidad** y de los **medios de estudio e investigación de la empresa:** Se exige que la persona licitadora acredite el empleo de medidas para controlar la calidad.
- 3. Obligación de las personas jurídicas licitadoras de indicar en su oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: Sí, deberá informarse el/los nombres y cualificación profesional del personal responsable encargado de la coordinación del servicio.
- 4. Solvencia Técnica complementaria:

Presentación de certificados expedidos por organismos independientes acreditativos del cumplimiento de normas de garantía de la calidad o de gestión medioambiental y de condiciones laborales (contratos sujetos a regulación armonizada): Los licitadores deberán aportar los siguientes certificados en vigor:

- Certificado ISO 9001, de Gestión de la Calidad, en el que figuren obligatoriamente las actividades a contratar.
- Certificado ISO 14001, de Sistema de Gestión Medio Ambiental.
- Certificación ISO 45001, de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

JUAN ANTONIO EUGENIO MARTIN			09/05/2024 12:48:34	PÁGINA: 8/13
VERIFICACIÓN	NJyGwXH4VtoMS3lc0uH0iZvJdwQ4jX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



No obstante, se podrán tener en cuenta certificados de calidad equivalentes expedidos por otros organismos de normalización establecidos en cualquier Estado Miembro de la Unión Europea.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

La duración del contrato será de 12 MESES, desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2025, con opción de hasta dos prórrogas por 12 meses cada una, para los cursos 2025-2026 y 2026-2027.

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, Y VALOR ESTIMADO.

Importe total (IVA excluido): 3.134.529,78 €.

Importe del IVA: 658.251,25 €.

Importe total (IVA incluido): 3.792.781,03 €.

LOTE	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	IVA	TOTAL (IVA INCLUIDO)	Anualidad 2024	Anualidad 2025
Α	223.885,02	47.015,85	270.900,87	81.308,62	189.592,25
В	119.437,50	25.081,87	144.519,37	43.045,04	101.474,33
С	488.872,55	102.663,24	591.535,79	180.992,75	410.543,04
D	400.518,24	84.108,83	484.627,07	147.071,21	337.555,86
Е	292.017,17	61.323,61	353.340,78	108.133,65	245.207,13
F	284.345,85	59.712,63	344.058,48	105.039,66	239.018,82
G	349.538,72	73.403,13	422.941,85	128.217,78	294.724,07
Н	316.788,48	66.525,58	383.314,06	117.294,31	266.019,75
I	308.268,04	64.736,29	373.004,33	111.357,63	261.646,70
J	350.858,21	73.680,22	424.538,43	128.486,78	296.051,65
TOTAL	3.134.529,78	658.251,25	3.792.781,03	1.150.947,43	2.641.833,60

Valor estimado del contrato: 11.284.307,22 €.

Para su cálculo se han tenido en cuenta, conforme a lo estipulado por el apartado segundo del artículo 101 de la LCSP, los costes derivados de la aplicación de la normativa laboral, de la ejecución material de los servicios, los costes de estructura, el beneficio industrial, así como una posible modificación del contrato de hasta el 20% y dos eventuales prórrogas de doce meses cada una, sin incluir el IVA.

Método de cálculo para la obtención del presupuesto base de licitación del contrato:

Se han tenido en cuenta los siguientes conceptos:

J	UAN ANTONIO EUGENIO MARTIN	09/05/2024 12:48:34	PÁGINA: 9/13	
VERIFICACIÓN	NJyGwXH4VtoMS3lc0uH0iZvJdwQ4jX	ŀ	nttps://ws050.juntadeandalucia.e	es/verificarFirma/



- a) **Horas totales del servicio de limpieza** conforme a lo descrito en el apartado 3.6 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), y en función del tipo de centro:
 - Centros Docentes (I.E.S., E.O.I., Residencia Escolar, Escuela de Arte y Conservatorios de Música):

La prestación debe sumar un total de 217 días de limpieza efectiva, con la siguiente distribución. Los días son estimados, dado que a esta fecha no está establecido el calendario escolar del curso 2024/2025. En caso de que se decidan realizar las dos prórrogas del contrato contempladas, se estará al número de días del calendario escolar del año escolar correspondiente.

- ✓ 184 días de servicio realizando el número de horas diarias que se relacionan para cada centro y lote en el Anexo I del PPT, en los centros educativos con Sistema de Limpieza Exclusivo de Empresa y 179 días para los centros con sistema Mixto de limpieza. En el apartado 2.2 del PPT se definen estos dos sistemas de limpieza posibles.
- ✓ 33 días de servicio que se corresponden con los días hábiles no lectivos incluidos en el período del contrato, con una dedicación de 2 horas diarias para el mantenimiento de las dependencias administrativas, sólo para los centros educativos con Sistema de Limpieza Exclusivo de Empresa.
- E.O.E. Huelva capital: La prestación debe sumar un total de 246 días de limpieza efectiva, con la siguiente distribución:
 - ✓ 204 días de servicio realizando el número de horas diarias que se relacionan en el Anexo I del PPT.
 - 42 días de servicio que se corresponden con los días hábiles no lectivos incluidos en el período del contrato, con una dedicación de 1 hora diaria para el mantenimiento de las dependencias administrativas.
- C.E.P. Huelva-Isla Cristina: la prestación debe sumar un total de 204 días de limpieza efectiva, realizando el número de horas diarias que se relacionan en el Anexo I del PPT.

Se ha considerado, asimismo, la superficie total aproximada de cada uno de los centros, así como las particularidades del servicio definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Las horas de servicio diarias previstas para cada centro, se han mantenido conforme a las horas que se viene prestando el servicio en la actualidad según lo establecido en cada uno de los contratos en vigor, excepto en el Conservatorio de música de Nerva, que se ha reducido 1 hora diaria. Se han consolidado los aumentos de horas vía modificación contractual producidas en el contrato en vigor. Y además, se han incrementado las horas diarias de prestación del servicio en los Centros que se señalan en la columna (f) de la tabla del apartado 1 de este anexo I, ya que se ha incrementado la superficie de limpieza como consecuencia de la impartición de nuevas enseñanzas y/o se ha incrementado el alumnado matriculado, o bien, la ampliación del número de horas se ha establecido por haberse considerado las existentes insuficientes para poder prestar un servicio mínimo de calidad, de acuerdo al informe del Servicio de Planificación de esta Delegación Territorial.

En los Centros que se señalan en la columna (g) de la tabla del apartado 1 de este anexo I, se mantiene la contratación de peón especialista (nivel II) con el número de horas diarias indicadas y que están incluidas en el número de horas diarias de los Centros respectivos (columna (e) de la tabla del apartado 1 de este anexo I). Además se añade como prestación en los Centros que así se indican en la columna (h) de la tabla del

J	UAN ANTONIO EUGENIO MARTIN	09/05/2024 12:48:34	PÁGINA: 10 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwXH4VtoMS3lc0uH0iZvJdwQ4jX	nttps://ws050.juntadeandalucia.e	es/verificarFirma/



apartado 1 de este anexo I, para la limpieza específica de elementos verticales y cristaleras, por requerirlo la propia configuración arquitectónica de dichos edificios, la contratación de peón especialista por el número de horas mensuales adicionales recogidas.

En los Centros que se relacionan a continuación, que en la actualidad solo tienen personal de limpieza de RPT de la Junta de Andalucía y por tanto no están incluidos en el contrato actualmente en vigor, se incorporan al nuevo contrato, en el Lote B con el número de horas diarias señaladas, como consecuencia de haberse incrementado la superficie de limpieza por la impartición de nuevas enseñanzas y/o se ha incrementado el alumnado matriculado, o bien, la ampliación del número de horas se ha establecido por haberse considerado insuficiente la realizada a través de personal de Rpt, para poder tener un servicio mínimo de calidad, de acuerdo al informe del Servicio de Planificación de esta Delegación Territorial:

IES La Rábida Huelva.

Centro Educación Especial Específica Sagrada Familia Huelva.

El cómputo de horas efectivas del servicio de limpieza, de acuerdo con dicha distribución, asciende a un total de 184.306 horas para el curso escolar 2024-2025.

b) Cálculo del valor hora

Costes Salariales: Es de aplicación el Convenio de Agencias de Limpieza de Edificios y Locales de la Provincia de Huelva, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva número 56, de fecha 24 de marzo de 2021. El presente Convenio ha estado vigente hasta el 31 de diciembre de 2022 y se entenderá prorrogado hasta su sustitución por otro Convenio de igual ámbito y eficacia, y que a la fecha de elaboración de este pliego aún no se ha llevado a cabo. Se han considerado los conceptos salariales que se relacionan en la Tabla Salarial del Anexo II de dicho convenio para el año 2022, así como otros conceptos retributivos recogidos en el articulado del Convenio Colectivo de aplicación y que son los siguientes: Salario Base; Antiguedad (Art. 16); Plus de Convenio; Plus Extrasalarial; Gratificaciones Extraordinarias (Art. 18; Julio y Navidad); Participación Beneficios (Art. 19); Plus Transporte (Art 20); Vacaciones y Bolsa Vacaciones (Art. 12). Además se han tenido en cuenta los costes laborales del personal a subrogar que se relaciona en el Anexo XV del PCAP que rige la contratación, con los datos de antigüedad y jornada de trabajo suministrados por los adjudicatarios del contrato anterior. Para la estimación de las subidas salariales correspondientes a los años 2023, 2024 y 2025, se ha tenido en cuenta lo establecido en la Resolución de 19 de mayo de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el V Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva, donde en el capítulo 6.2 se establecen los criterios para la determinación de los incrementos salariales para los años 2023, 2024 y 2025. Así, se han realizado los cálculos de los costes salariales en base al mencionado Convenio y Acuerdo, incorporándose un incremento del 4% para el año 2023 (sobre la tabla salarial del año 2022 del anexo II del Convenio), un incremento del 3 % para el año 2024 y un incremento del 3 % para el año 2025. De esta forma se han calculado los distintos costes salariales y de seguridad social del personal en cada centro educativo dentro de un lote, *a partir de un precio* medio ponderado de los años 2024 y 2025, para cada tramo de antigüedad del personal subrogable en cada centro y lote, y obteniéndose un precio medio por cada uno de los 10 lotes según el número de horas de cada uno.

J	UAN ANTONIO EUGENIO MARTIN	09/05/2024 12:48:34	PÁGINA: 11 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwXH4VtoMS3lc0uH0iZvJdwQ4jX	nttps://ws050.juntadeandalucia.e	es/verificarFirma/



- **Cuotas de Seguridad Social:** a cargo de la empresa de un 34,08% sobre los costes anteriores, con el siguiente desglose:
 - Contingencias Comunes: 23,60%
 - Mecanismo Equidad Intergeneracional (MEI): 0,58%
 - Desempleo contratación indefinida tiempo parcial: 5,50%
 - FOGASA: 0,20%
 - Formación Profesional: 0,60%
 - Prima AT y EP (apartado g, cuadro II, tarifa cotización accidentes de trabajo y enfermedades profesionales): 3,60%.
 - Total: 34,08%.
- Costes Sociales: la suma de los costes salariales y las cuotas de la Seguridad Social.

ANTIGUEDAD	PREC	IO HORA MEDIO	O PONDERADO (COSTE SOCIAL)					
	IES, EOI, CONSERV. RES	ID. ESCOL. ESC. ARTE.	EOE	CEP				
	Grupo IV. Nivel I	Grupo IV. Nivel II	Grupo I	V. Nivel I				
0,00 %	12,94948684	13,27784295	12,87322621	12,98112309				
4,00 %	13,34267862	13,68335822	13,26360959	13,37547991				
8,00 %	13,73587040	14,08887348	13,65399297	13,76983673				
12,00 %	14,12906217	14,49438875	14,04437635	14,16419355				
16,00 %	14,52225395	14,89990401	14,43475974	14,55855038				
20,00 %	14,91544573	15,30541928	14,82514312	14,95290720				
24,00 %	15,30863750	15,71093454	15,21552650	15,34726402				
28,00 %	15,70182928	16,11644981	15,60590988	15,74162084				
32,00 %	16,09502106	16,52196507	15,99629326	16,13597766				

- **Absentismo:** Se ha estimado en un 5 % de los costes sociales.
- Otros costes laborales: Licencias retribuidas, excepto vacaciones (art. 13 CC), ropa de trabajo, vestuario y epis (art. 25 y 26 CC), seguro (art. 30 CC) y ayuda de estudios (art. 36 CC). Se ha estimado en un 2 % de los costes sociales.
- Productos de limpieza, medios materiales (incluida maquinaria): Se ha estimado en un 4 % de los costes sociales.
- Gastos Generales y Estructura: Se ha estimado en un 3 % de la totalidad de los costes directos.
- Beneficio industrial: Se ha considerado un 4,5 % sobre los costes totales.
- Sumando todos los conceptos y aplicando el tipo impositivo del 21% del Impuesto Sobre el Valor Añadido (IVA), resultan un valor hora de licitación para cada uno de los 10 lotes que figuran en el cuadro adjunto:

J	UAN ANTONIO EUGENIO MARTIN	09/05/2024 12:48:34	PÁGINA: 12 / 13	
VERIFICACIÓN	VERIFICACIÓN NJyGwXH4VtoMS3lc0uH0iZvJdwQ4jX			es/verificarFirma/



Lote	Nº Horas	Costes So- ciales	Abset 5%	Otros cost lab 2%	Productos 4%	Total Costes Directos	Costes es- tructura 3%	Total costes	Beneficio In- dustrial 4,5%	Precio Total Unita- rio	Importe Licitación	Precio Unit. c/IVA
	(a)	(b)	(c) = 5%(b)	(d)=2%(b)	(e)=4% (b)	(f)= (b+c+d+e)	(g)=3%(f)	h=(f+g)	I=4,5% (h)	J=(h+I)	K=(a) x (J)	(L)= (K) x 1,21
Α	13.417	13,984217	0,699211	0,279684	0,559369	15,522481	0,465674	15,988156	0,698512	16,6866673967	223.885,02	20,1908675500
В	7.022	14,254384	0,712719	0,285088	0,570175	15,822366	0,474671	16,297037	0,712006	17,0090434942	119.437,50	20,5809426280
С	28.823	14,214285	0,710714	0,284286	0,568571	15,777857	0,473336	16,251193	0,710004	16,9611960781	488.872,55	20,5230472545
D	23.755	14,129794	0,706490	0,282596	0,565192	15,684071	0,470522	16,154593	0,705783	16,8603764972	400.518,24	20,4010555616
Е	16.959	14,430345	0,721517	0,288607	0,577214	16,017683	0,480530	16,498213	0,720796	17,2190088535	292.017,17	20,8350007128
F	16.371	14,555939	0,727797	0,291119	0,582238	16,157093	0,484713	16,641806	0,727069	17,3688747534	284.345,85	21,0163384516
G	20.811	14,075729	0,703786	0,281515	0,563029	15,624059	0,468722	16,092781	0,703083	16,7958636876	349.538,72	20,3229950619
н	18.415	14,416712	0,720836	0,288334	0,576668	16,002550	0,480076	16,482626	0,720115	17,2027411298	316.788,48	20,8153167671
1	17.907	14,426940	0,721347	0,288539	0,577078	16,013903	0,480417	16,494321	0,720626	17,2149462610	308.268,04	20,8300849759
J	20.826	14,118688	0,705934	0,282374	0,564748	15,671743	0,470152	16,141896	0,705228	16,8471241834	350.858,21	20,3850202619
	184.306	TOTALES							3.134.529,78			

6.- FINANCIACIÓN: Anualidades (IVA incluido):

La imputación a los distintos programas presupuestarios según la tipología de centros es la siguiente:

• 42B Formación del Profesorado (C.E.P. Huelva – Isla Cristina).

• 42D Educación Secundaria y Formación Profesional (IES).

• 42E Educación Especial (Centro Educación Especial Específica Sagrada Familia).

42F Educación Compensatoria (E.O.E. y Residencia Escolar Javier López).

• 42H Enseñanzas de Régimen Especial (Conservatorios, Escuelas Oficiales Idiomas, Escuela de Arte León Ortega).

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2024	1.066.559,62€	G/42D/22700/21
2024	60.884,56 €	G/42H/22700/21
2024	12.266,06 €	G/42F/22700/21
2024	7.964,82 €	G/42B/22700/21
2024	3.272,37 €	G/42E/22700/21
TOTAL	1.150.947,43 €	
2025	2.443.257,04 €	G/42D/22700/21
2025	143.560,05 €	G/42H/22700/21
2025	29.393,23 €	G/42F/22700/21
2025	17.843,68 €	G/42B/22700/21
2025	7.779,60 €	G/42E/22700/21
TOTAL	2.641.833,60€	
TOTAL	3.792.781	1,03 €

Huelva, a fecha de la firma electrónica EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL Fdo.: Juan Antonio Eugenio Martín.

J	UAN ANTONIO EUGENIO MARTIN	09/05/2024 12:48:34	PÁGINA: 13 / 13	
VERIFICACIÓN	VERIFICACIÓN NJyGwXH4VtoMS3lc0uH0iZvJdwQ4jX			es/verificarFirma/